

se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Babcock-Kellogg, S. A.» y «Mecánica de la Peña, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª A fin de facilitar la financiación de esta fabricación mixta, el usuario, es decir, «Hidroeléctrica Española, S. A.», propietaria de la central nuclear de Cofrentes, podrá realizar, con los mismos beneficios concedidos a «Babcock-Kellogg, Sociedad Anónima», y «Mecánica de la Peña, S. A.», las importaciones de elementos extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo. A este fin, el usuario, en las oportunas declaraciones y licencias de importación, hará constar que los elementos que se importen serán destinados a la construcción de los conjuntos de tuberías y accesorios objeto de esta autorización-particular.

8.ª Las importaciones que se realicen a nombre del usuario estarán subordinadas a que las beneficiarias de esta autorización-particular, «Babcock-Kellogg, S. A.», y «Mecánica de la Peña, S. A.», se declaren expresamente ante las aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsables solidarias con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

9.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de

esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Babcock-Kellogg, S. A.», y «Mecánica de la Peña, S. A.», y los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

10. A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto 963/1974 que estableció la Resolución-tipo.

11. La presente autorización-particular tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales y auxiliares, con exclusión del primario (refrigeración del reactor), para la central nuclear de Cofrentes

Denominación	Importador
Tubería recta con o sin soldadura $\varnothing > 504$ milímetros.	«Babcock - Kellogg, Sociedad Anónima»; «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica Española».
Tubería recta sin soldadura $\varnothing \leq 504$ milímetros.	
Tubería recta soldada de $\varnothing \leq 168$ milímetros.	
Tubería recta soldada 168 mm. $< \varnothing \leq 504$ milímetros.	
Accesorios de tubería (codos, tes, bridas, etcétera).	
Electrodos y anillos de soldadura. Varios.	

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Director general, José Ramón Bustelo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.865, interpuesto por «Herederos de Fernando de Lucas Somingo y otros», contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas), de 3 de febrero de 1975, sobre modificación de itinerario, aumento de expediciones y modificación de horario en servicio de viajeros entre Madrid a Cienfuegos.

Recurso número 304.805, interpuesto por «Jiménez Álvarez, S. R. L.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 12 de febrero de 1975, sobre adjudicación de veinte expediciones diarias de ida y vuelta entre Alcalá de Guadaíra y Sevilla, dentro de su concesión El Viso del Alcor-Sevilla, con Higuera.

Recurso número 304.883, interpuesto por don Alforso Matesanz de Frutos, don Fidel Blanco Martín, doña María Santuste Martín y doña Felicitas Ferranz Velasco, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 15 de marzo de 1976, sobre indemnización a los recurrentes por los daños y perjuicios causados por la ocupación de sus bienes a efectos de expropiación forzosa, luego desistida.

Recurso número 304.887, interpuesto por Sociedad mercantil «Banco de la Exportación, S. A.», contra Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 1976, sobre expansión bancaria.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor deri-

varen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.125-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Cádiz don Antonio Marín Rico, con fecha 15 del actual mes de junio, en el expediente que se sigue en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.251 de 1975, sobre recurso jurisdiccional, contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Rafaela Romero Arroyo contra la Empresa «Confecciones Gibraltar, S. A.», la Mutualidad Laboral de la Confección y el Instituto Nacional de Previsión, como representante del Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, sobre recurso jurisdiccional, contra resolución de la Comisión Téc-

nica Calificadora Central de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, debo confirmar y confirmo dicha resolución, y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Confecciones Gibraltar, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 15 de junio de 1976.—El Secretario de la Magistratura.—5.040-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez del Juzgado Municipal número 7 de los de Valencia,

Hace saber: Cédula de notificación.—En el juicio de faltas 99/75, que se sigue en este Juzgado por denuncia de Juan Bautista Lloréns Vicéns, contra José Moreno Cortés, por daños por imprudencia, ha recaído el siguiente:

«Fallo: Que debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Municipal núme-

ro 7, en el juicio verbal de faltas número noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco, en fecha veintinueve de septiembre último, cuya parte dispositiva se reseña en el primer resultando de esta resolución, declarando de oficio las costas de esta alzada.—Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia con certificación de la presente resolución, a los fines de notificación, ejecución y cumplimiento de lo acordado, debiendo de acusarse recibo por el inferior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, José Moreno Cortés, expido el presente en Valencia el 14 de junio de 1976.—El Juez, Mariano Tomás.—El Secretario.—4.994-E.

En el juicio verbal de faltas número 337/76, seguido en este Juzgado Municipal número 9 a virtud de denuncia de Luis Sánchez Sisternas, contra Angel Puertos González, sobre daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos treinta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Luis Sánchez Sisternas, mayor de edad, casado, vecino de ésta, calle Pepe Alba, número nueve, cuarta, y de otra, como denunciado, Angel Puertos González, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Puertos González, como autor responsable de la falta de daños ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono los tres días que sufrió de prisión preventiva; indemnización a Luis Sánchez Sisternas, con la entrega de tres mil quinientas pesetas más el pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y, para que sirva de notificación en forma al condenado Angel Puerto González, expido la presente en Valencia a 25 de junio de 1976.—El Secretario.—5.211-E.

En el juicio verbal de faltas número 503/76, seguido en este Juzgado Municipal, en el que aparece como denunciante Manuel Nogueira Rameta, como lesionada, Isolina Ramos Ramos, y como denunciado, Alberto Rodríguez Tejedor, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 3 de julio de 1976.—Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número quinientos tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Manuel Nogueira Rameta, mayor de edad, soltero, vecino de Alicante, calle Maestro Caballero, número 22, 1.º, y como lesionada, Isolina Ramos Ramos, mayor de edad, viuda, vecina de ésta, calle General Urrutia, número 10, 5.º, y de otra, como denunciado, Alberto Rodríguez Tejedor, mayor de edad, con domicilio descono-

cido en España, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Rodríguez Tejedor, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, reclusión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, más el pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución al denunciado por el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Alberto Rodríguez Tejedor, expido la presente en Valencia a 3 de julio de 1976.—El Secretario.—5.401-E.

En el juicio verbal de faltas número 569/76, seguido en este Juzgado Municipal, en el que aparece como denunciante José Miguel Bernardo Herranz, contra Rafael Guerrero, sobre malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 3 de julio de 1976.—Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 569/76, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, José Miguel Bernardo Herranz, mayor de edad, casado, vecino de ésta, calle Jabeque, número 3, 9.º, y de otra, como denunciado, Rafael Guerrero, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido en España, sobre malos tratos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Guerrero, como responsable en concepto de autor de la falta de malos tratos de obra, ya definida, a la pena de 500 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia más las costas.

Notifíquese esta resolución al denunciado por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Rafael Guerrero, expido la presente en Valencia a 3 de julio de 1976.—El Secretario.—5.402-E.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se hace saber al perjudicado Pvbá Kemnes Louis, con residencia en Holshoek, 16, 3931 Linkhout, como legal representante de la Compañía «Mecator», y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 93/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas incoadas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 348/75, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena al denunciado Antonio Martínez Simón a la pena de 1.000 pesetas de multa, y a que indemnice a dicho perjudicado en la cantidad de 1.250 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 1 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—5.400-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MORAN GAVILAN, Ovidio; hijo de Francisco y de María, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), soltero, M. industrial, de veintiocho años, estatura 1,78 metros, peso 75 kilos, biotipo atlético, domiciliado últimamente en Sestao (Vizcaya); procesado por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia de Ingenieros del Ejército, en Burgos.—(1.839.)

GUTIERREZ TRONCOSO, Manuel; hijo de Antonio y de Milagros, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), de cincuenta y seis años, soltero, jornalero, pupilas pardas, cabello negro, entre cano, cara normal, cejas al pelo, nariz recta, boca pequeña, barba poblada, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Sevilla, Valeriano Bécquer, 20; procesado en causa número 297 de 1975 por resistencia a Agentes de la Autoridad y resistencia a la Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Capitanía General de Sevilla.—(1.838.)

RONDERO RUIZ, Magdaleno; hijo de Eusebio y de Virginia, natural de Malpica (Toledo), soltero, chófer, de veintitún años, estatura 1,65 metros, pelo moreno, ojos castaños, cejas al pelo, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, con domicilio en calle Bagur, 82 (Barcelona); procesado en causa número 199 de 1976 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.835.)

ITURRIOZ GARMENDIA, José; hijo de Pedro y de Brigida, natural de Legorreta (Guipúzcoa), de veintidós años, Maestro industrial, domiciliado últimamente en Legorreta; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, en Madrid.—(1.834.)

MARTIN GONZALEZ, Javier, hijo de Juan y de Irene, natural de Madrid, de veintitún años, domiciliado últimamente en avenida Abrantes, 6, bajo-A; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.833.)

BLANCO SANZ, Modesto; hijo de Joaquín y de Pilar, natural de Navasilla-Jaca (Huesca), de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas espesas, ojos oscuros, frente normal, nariz prominente, boca normal, barba al pelo, soltero, labrador, domiciliado en Navasilla; sujeto al Servicio Militar desde julio de 1975; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia 64, en Jaca.—(1.831.)

ALONSO SAUQUILLO, Enrique; hijo de Benjamín y de Irene, natural de Madrid, soltero, pintor, nacido el 17 de abril de 1974, estatura 1,66 metros, pelo castaño, ojos azules, color blanco, domiciliado últimamente en Madrid, calle Vélez

Rubio H. S., 48; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Sevilla.—(1.822.)

GARCIA PEREZ, Santiago; hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de Olerdola (Barcelona), camarero, estatura 1,55 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; encartado en causa s/n. por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.820.)

BATALE SERRA, Enrique; hijo de Esteban y de Juana, natural de Badalona (Barcelona), de veintiún años, estatura 1,78 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.819.)

ZURDO JIMENEZ, Pedro; hijo de Aniceto y de Carmen, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en el extranjero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.818.)

DUPONT MENDEZ, Pedro; hijo de Pedro y de María Luisa, natural de Vich (Barcelona), de veintidós años, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.816.)

GINETE BALLESTER, Pedro; hijo de José y de Consuelo, natural de Barcelo-

na, de treinta y cuatro años, estatura 1,70 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.817.)

CLUA PEÑA, Jorge; hijo de Miguel y de Milagros, natural de Barcelona, de veintiún años, domiciliado últimamente en Andorra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.815.)

Juzgados civiles

MARTINEZ MONTERO, Francisco José; de veinticinco años, casado, empleado, hijo de Victoriano y de María Adelaida, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Raimundo Fernández Villaverde, número 57; procesado en causa número 80 de 1976; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.813.)

CRESCENTINI, Gino; de cincuenta y ocho años, divorciado, compositor, hijo de Guido y de Giacomi, natural de Roma, domiciliado en Madrid, San Bernardo, 55; procesado en causa número 79 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.812.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 138 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 173 de 1975, Servando González Rodríguez.—(1.837.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 171 de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 16 de 1975, Martín Mateos Amaraó.—(1.830.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 35 de 1975, Aurelio Soriano Camacho.—(1.821.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 89/1976, por supuesta sustracción de una cartera de piel, color negro, conteniendo un pasaporte británico, número G. 557.876, expedido en Glasgow el día 19 de noviembre de 1974, una libreta de ahorros del Banco de Bilbao, número 79.322/30, y unas 2.500 pesetas en metálico, que el súbdito inglés Edward Ewing, residente en Inglaterra en la plaza de Neward, en Penrynburn (Ayrshire), dejó olvidada en una fuente situada en un cruce de carreteras cerca de Medinaceli; se ha acordado citar al expresado perjudicado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración al propio tiempo que se le ocre el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la práctica de gestiones para la recuperación de lo indicado, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido, juntamente con la persona en cuyo poder se halle, si no acredita legítima adquisición.

Dado en Almazán a 19 de junio de 1976. El Secretario, P. S.—5.062-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Jefatura de Material y Mantenimiento de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia segundo concurso para contratar la adquisición de latas de carne y de sardinas en aceite.

Habiendo sido declarado desierto, por falta de documentación, el concurso para contratar la adquisición de latas de carne y de sardinas en aceite, componentes de «Raciones de previsión», según expediente tramitado al efecto, se anuncia en segunda convocatoria, y en las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio último, un nuevo concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en la cláusula sexta del pliego de condiciones, se presentarán en esta Jefatura de Material y Mantenimiento antes de las trece horas del día 27 de septiembre, en dos sobres lacrados firmados.

Número 1: Documentación general (la señalada en la cláusula sexta del pliego de condiciones), y número 2: Proposición económica.

Antes de las trece horas del día 15 de septiembre serán presentadas en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General tres muestras de los artículos que se oferten, con hojalata totalmente blanca, es decir, sin litografía ni troqueles de ningún género, solamente con adhesión de un papel con su correspondiente lema, haciéndose constar en el pliego de ofertas cuál es el lema elegido.

El acto de licitación tendrá lugar en la sala de actos de este Centro, calle Guzmán el Bueno, 110, a las doce treinta horas del día 30 de septiembre de 1976.

El importe de este anuncio, así como el del anterior, será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.—4.089-8.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso anunciado para la adquisición de harina de trigo.

Con fecha 5 de agosto de 1976 se resolvió el expediente de contratación por concurso al principio referenciado, relativo a la adquisición de harina de trigo

panificable para las necesidades del segundo semestre de 1976 más sesenta días de repuesto, en la Quinta Región Militar.

Adjudicatario: «Harinera Vilafranquina, Sociedad Anónima», de Vilafranca del Penedes, por un importe de 15.919.644 pesetas.

Autoridad que dictó el acuerdo: Excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Zaragoza, 16 de agosto de 1976.—6.539-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de Cartagena por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de «Construcción de un edificio para Comandancia Militar de Marina de Tarragona».

Se convoca concurso-subasta número 02/76 para adjudicar la contratación de «Construcción de un edificio para Co-